Doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Laboral
Demandante(s):	PORVENIR S.A.
Demandado(s):	MUNICIPIO DE ANOLAIMA
Radicación:	252693103001**20200003500**

Una vez verificada la disponibilidad del expediente en la plataforma *Microsoft Azure* (aplicativo en el que son cargados los procesos que fueron enviados a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá para su digitalización), pasa el despacho a pronunciarse sobre los aspectos pendientes de resolución en el presente asunto.

1. **INCORPORAR** al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes la respuesta dada al oficio No. 325, allegada por el Banco Pichincha S.A., a través de la cual informa que: "*MUNICIPIO DE ANOLAIMA SA, con identificación No 899999426 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida*", para los fines a que haya lugar.

2. **CORRER** traslado a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por el apoderado de la parte demandada MUNICIPIO DE ANOLAIMA, por el término legal de diez (10) días de conformidad a lo señalado en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

Por secretaría, contrólese el término antes señalado. Cumplido lo anterior regrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE,

(con firma electrónica)
DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 50, hoy 13 de mayo de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b505741ea4f15d2c3d0341a115d3a01b278bd6026f8bf41e440255e1ca0d4d5d**
Documento generado en 12/05/2022 10:54:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica